

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 5

Sábado 8 de enero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación Provincial de Valladolid

Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Rueda

Acordada por Decreto de 13 de agosto de 1971 la concentración parcelaria de Rueda (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 3 de enero de 1972 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabili-

dad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Rueda, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 3 de enero de 1972.
El jefe de la Delegación, Alvaro Curbillo de Merlo.

39—35

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Pape-las del Arlanzón, S. A.», calle Mayor del Barrio de Villayuda, Burgos.

De su representante: Don Luis del Río Alonso.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 110 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanzón.

Término municipal en que radi-carán las obras: Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto

Ley de 7 de enero de 1927, modifica-do por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 27 de diciembre de 1971.—El ingeniero comisario de Aguas accidental (ilegible).

4.771—36

ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE HOSPITALES
Provincia de Valladolid. — Año 1970

Provincia	Núm. de orden	Nombre del Establecimiento	Población, calle y teléfono	Núm. de camas	Clasificación por sus funciones	Ambito	Nivel Asistencial	Dependencia patrimonial
VA	1	Hospital Provincial y Clínico de la Resurrección	Valladolid, Ramón y Cajal, 5 Teléfono 250000-04	356	General	Regional	C	M.º Ed. y C.
VA	2	Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Onésimo Redondo»	Valladolid, plaza de San Pablo, s/n Teléfono 250800	310	Quirúrgico	Regional	A	I. N. P.
VA	3	Sanatorio Policlínica «José Antonio Girón»	Valladolid, Gamazo, 13 Teléfono 222326	38	Quirúrgico	Local	B	O. S. 18 de Julio
VA	4	Instituto Psiquiátrico Provincial	Valladolid, avenida de Salamanca, 52 Teléfonos 231005-06, 231535	570	Psiquiátrico	Regional	C	Diputación
VA	5	Hospital Cruz Roja	Valladolid, Felipe II, s/n Teléfono 225071	48	Quirúrgico	Local	B	Cruz Roja
VA	6	Sanatorio Sagrado Corazón de Jesús	Valladolid, Fidel Recio, 1 Teléfono 227720	20	Quirúrgico	Local	B	Iglesia
VA	7	Sanatorio Virgen de la Salud	Valladolid, Pedro Niño, 1 Teléfonos 222822 - 222258	34	Quirúrgico	Local	B	Iglesia
VA	8	Sanatorio Dr. Quemada	Valladolid, paseo de Zorrilla, 83	40	Quirúrgico	Local	B	Privado
VA	9	Sanatorio Nuestra Señora del Rosario	Valladolid, Independencia, 8 Teléfono 224590-91	27	Quirúrgico	Local	B	Privado
VA	10	Clínica «Santa Ana»	Valladolid, José Zorrilla, 41 Teléfono 2698	10	Quirúrgico	Local	C	Privado
VA	11	Centro Maternal	Medina del Campo, (Valladolid) Avenida Portugal, s/n. Telf. 800004	5	Maternidad	Local	C	D. G. S.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MORALEJA DE LAS PANADERAS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y su hora de las diez de la mañana, se celebrará, en esta Casa Consistorial, la subasta de enajenación y aprovechamiento de 90 chopos existentes en la alameda perteneciente a esta Entidad, con un volumen de 18,979 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación mínimo de 11.387 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas, se encuentra de manifiesto, en la Secretaría municipal, para su examen.

Las proposiciones para esta subasta podrán presentarse, en Secretaría, hasta las trece horas del día anterior hábil al que resulte para su celebración, acompañando a las mismas declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación vigente y el resguardo de haber ingresado el 5 por 100 de fianza provisional.

En caso de tenerse que celebrar segunda subasta, ésta tendrá lugar a los veinte días hábiles de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Moraleja de las Panaderas, 28 de diciembre de 1971.—El alcalde, José González. 4.779—37

OLIVARES DE DUERO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 1 de julio de 1971, acordó concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés con destino al presupuesto extraordinario para reparaciones en servicio abastecimiento agua potable y otras atenciones, cuya operación se llevará a cabo con sujeción a las cláusulas base fundamentales siguientes:

a) Importe del anticipo sin interés, 200.000 pesetas.

b) Amortización en quince anualidades iguales de 13.333 pesetas cada una, a satisfacer en dos plazos iguales cada año.

c) Garantía:

1. Participación del Ayuntamiento prevista en el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964.

2. Bonificación por impuesto o tráfico de empresas.

3. Cuota por contribución territorial rústica y pecuaria.

4. Cuota por contribución territorial urbana.

Y siendo preceptivo el presente anuncio para obtener la debida autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Olivares de Duero, 22 de diciembre de 1971.—El alcalde, Fidencio Nieto. 4.716—38

VALVERDE DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de Campos, 30 de diciembre de 1971.—El alcalde (ilegible). 18—39

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita al señor gerente de la Empresa «Explicaciones y Contratas, S. A.», declarada responsable civil subsidiaria en el sumario n.º 4 de 1971 del Juzgado de instrucción número uno de esta ciudad, que se sigue contra Sabino

Mejido, por imprudencia, cuyo actual domicilio social se ignora, habiéndolo tenido últimamente en Madrid, calle del Marqués de Villamagna, n.º 10, para que el día catorce de enero próximo, a las once de la mañana, comparezca ante esta Audiencia Provincial para asistir al juicio oral de la causa expresada.

Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario de Sala, Vicente V. Tejedo.

I

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 448/71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Madeco, S. A.», domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, y de la otra, como demandado, don Angel Esteban Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de Barcelona, con domicilio en Pasaje Llivia, núm. 15, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Esteban Sánchez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y cuatro mil

seiscientas sesenta pts. con sesenta y tres céntimos de principal, y seiscientas treinta y nueve pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

4.758—40

VALLADOLID.—NUMERO I

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía, número 439 de 1971, promovido por la Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores (UCLA), representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Francisco González Fernández, sobre reclamación de cantidad por suministro de piensos compuestos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos declarativos de menor cuantía, número 439 de 1971, promovido por Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores (UCLA), domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, bajo la dirección del letrado don Antonio Martín Descalzo, y

de la otra, como demandado, don Francisco González Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Zamora, éste, por su incomparecencia en autos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por suministro de piensos compuestos; y

Fallo: Que estimando, en parte, la demanda formulada por la Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores (UCLA), contra don Francisco González Fernández, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de ochenta y siete mil quinientas ochenta pesetas, más el interés legal de la misma, desde la fecha del emplazamiento y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará insertando su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal en el término de tres días, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a quien me remito en caso necesario y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y a fin de publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

4.775—41

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

1046/70

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que sigue contra don Angel López Guerras, sobre el pago de 11.213,72 pesetas, se sacan a pública subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto, como de

la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Un tractor, marca «Barreiros», de 34 H. P., matrícula VA-4442; tasado en 50.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del deudor, en Alaejos, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 28 de enero, a las doce y treinta horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Ante mí: El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

4.728—42

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gomeznarro

En la Secretaría de esta Entidad se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, las listas de contribuyentes por cuotas de sostenimiento de esta Hermandad, cuotas de guardería y derramas de pastos y rastrojeras, correspondiente al año 1970, a efectos de examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 21 de diciembre de 1971.—El presidente (ilegible).

34—43

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL